

RESOLUCIÓN No. 02-CP-AZEA-2020
ADMINISTRADOR ZONA ELOY ALFARO
DEL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 226 establece que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley..."

Que, el artículo 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública-LOSNCPP y el artículo 1 de su Reglamento determinan que: "Esta Ley establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que realicen entre otras: 4. Las entidades que integran el Régimen Seccional Autónomo..."

Que, de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito y del Código Municipal, el señor Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, mediante Resolución No. A-026 de 09 de septiembre del 2016, delegó a los Administradores Zonales las competencias y atribuciones dentro de la respectiva circunscripción territorial zonal: a) Ejercer las competencias y atribuciones delegadas al Administrador General con las siguientes limitaciones: En materia de contratación pública ejercerá, por delegación, las competencias que le corresponden a la máxima autoridad institucional, cuando la cuantía de la contratación no supere el coeficiente de 0,00001 del Presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico.

Que, Mediante Acción de personal Nro. 0000013786 la misma que rige desde el 16 de Julio del 2019 está designado como Administradora Zonal titular la Abogada Lida Justinne García Arias.

Que, de conformidad con los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, LOSNCPP; y, 25 y 26 de su Reglamento LOSNCPP, el Plan Anual de Contrataciones de la Administración Zonal Eloy Alfaro AZEA del Municipio Metropolitano de Quito, contempla la contratación de bienes y servicios entre ellos el denominado "**SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN – REFRIGERIOS PARA NIÑOS Y NIÑAS AL PROYECTO TERRITORIO Y CULTURA (Carnaval Quiteño 2020)**".

Que, mediante Memorando No. GADDMQ-DGP-UECD-2020-0051-M suscrito por el Sr. José David Montenegro RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE CULTURA, SUBROGANTE, solicita la autorización de gasto, reforma, emisión de las certificaciones PAC y Presupuestaria para la contratación del bien/servicio mencionado.

Que con fecha 19 de Febrero del 2020, se revisó la existencia del "**SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN – REFRIGERIOS PARA NIÑOS Y NIÑAS AL PROYECTO TERRITORIO Y CULTURA (Carnaval Quiteño 2020)**". en el sistema de catálogo electrónico del SERCOP.

Que la Unidad Financiera AZEA, emite las correspondientes certificaciones presupuestarias con partida 730235, con número de certificación 1000054473 del 18 de Febrero del 2020.

Que la Unidad Administrativa AZEA emite las correspondientes certificaciones PAC con partida 730235 con números de Expedientes 0100002606, del 18 de Febrero del 2020.

Que, mediante Memorando No. GADDMQ-AZEA-DGP-UECD-2020-0053M suscrito por la Econ. Mónica Marmol hermosa RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE CULTURA, solicita se contrate los "**SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN – REFRIGERIOS PARA NIÑOS Y NIÑAS AL PROYECTO TERRITORIO Y CULTURA (Carnaval Quiteño 2020)**".

Que, mediante Memorando N.- GADDMQ-AZEA-DAF-UA-2020-0133-M suscrito por Ing. Diana Reinoso Caicedo RESPONSABLE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA, solicita se dé inicio al proceso de contratación por Catálogo Electrónico en razón del objeto y su cuantía, documento que cuenta con la autorización de la Abogada Lida Justinne García Arias., Administradora Zonal.

Que, mediante Memorando N.- GADDMQ-AZEA-DGP-UECD-2020-0053M suscrito por la Econ. Mónica Mármol hermosa RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE CULTURA), recomienda como Administradora del contrato a la Sra. Narcisa Mejía funcionaria de la Unidad de Educación, Cultura y Deporte; y al Sr. David Montenegro Bravo como Técnico No Interviniente, quienes velarán por el cumplimiento de lo contratado.

En ejercicio de las atribuciones y facultades de que se halla investido,

RESUELVE:

Art. 1.- Aprobar la contratación por Catálogo Electrónico de los **“SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN – REFRIGERIOS PARA NIÑOS Y NIÑAS AL PROYECTO TERRITORIO Y CULTURA (Carnaval Quiteño 2020”**, amparados en el artículo 43,44,45 y 46 de la LOSNCP, con Orden de Compra CE-20200001795391 presupuestado en el Plan Anual de Contratación.

Art. 2.- La persona encargada de dar el cumplimiento de las obligaciones del contrato es la Sra. Narcisa Mejía funcionaria de la Unidad de Educación, Cultura y Deporte; y al Sr. David Montenegro Bravo como Técnico No Interviniente, quienes velarán por el cumplimiento de lo contratado.

Art. 3.- Encárguese de la ejecución y publicación de la presente resolución a la Unidad Administrativa y/o Jefe Administrativa, de este proceso en el Sistema Oficial de Contratación del Estado.

Art. 4.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de su expedición, sin perjuicio de su publicación en el portal de compras públicas: www.compraspublicas.gob.ec

Quito, 19 de Febrero del 2020


Abg. Lida Justinne García Arias
ADMINISTRADORA ZONAL ELOY ALFARO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

ACCION	RESPONSABLE	SIGLA UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Revisado	Dr. Fernando Albán	DJ	19/02/2020	

ORDEN DE COMPRA POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO						
Orden de compra:	CE-20200001795391	Fecha de emisión:	19-02-2020	Fecha de aceptación:	20-02-2020	
Estado de la orden:	Revisada					
DATOS DEL PROVEEDOR						
Nombre comercial:		Razón social:	ESPEJO SUIN DORIS VERONICA	RUC:	0104284732001	
Nombre del representante legal:						
Correo electrónico el representante legal:	veronica_espejo123@outlook.es	Correo electrónico de la empresa:	veronica_espejo123@outlook.es			
Teléfono:	0979184313 0998929568 0991220497 0998929706					
Tipo de cuenta:	Ahorros	Número de cuenta:	2202330931	Código de la Entidad Financiera:	210358	
		Nombre de la Entidad Financiera:	BANCO DEL PICHINCHA			
DATOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE						
Entidad contratante:	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO		RUC:	1760003410001	Teléfono:	000000000
Persona que autoriza:	Ab. Justinne García	Cargo:	Administradora Zonal	Correo electrónico:	justita_1005@hotmail.com	
Nombre funcionario encargado del proceso:	NELLY DEL CARMEN GUTIERREZ GUALLIMBA		Correo electrónico:	nellygutierrezgg@hotmail.com		
Dirección	Provincia:	PICHINCHA	Cantón:	QUITO	Parroquia:	BENALCAZAR
	Calle:	VENEZUELA	Número:	OE-3-35	Intersección:	CHILE
	Edificio:	PALACIO MUNICIPAL	Departamento:		Teléfono:	000000000
Datos de entrega:	Horario de recepción de mercadería:	8 am a 4pm				
	Responsable de recepción de mercadería:	Narcisa Mejía TELEFONO 0983371584				
Dirección de entrega:	ADMINISTRACION ZONAL ELOY ALFARO CALLE CESAR CHIRIBOGA Y ALONSO DE ANGULO ESQ.					
Observación:						

Los pagos de la presente orden de compra se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la Entidad Contratante relacionados con la partida presupuestaria correspondiente. La partida presupuestaria deberá certificarse por la totalidad de la orden de compra incluyéndose el IVA.

Para el pago, la entidad contratante deberá requerir la copia del acta de entrega - recepción, copia de la orden de compra y

la factura correspondiente; sin que estas condiciones modifiquen procesos administrativos financieros internos de cada entidad.

El pago de los bienes o servicios, objeto de la presente orden de compra será en dólares americanos y será efectuado directamente por cada entidad contratante a una cuenta cuyo beneficiario sea el proveedor cuya información consta en la presente orden de compra, dentro de los 30 días siguientes suscrito el acta de entrega recepción definitiva. Solo si la información de la cuenta de pago no está registrada en la presente orden de compra, o en caso de que la transferencia de pago no se haya podido instrumentar, la entidad contratante seguirá los procedimientos que para el efecto determine el ente rector de Finanzas Públicas.

Es de exclusiva responsabilidad del proveedor registrar una cuenta que este a su nombre y en una entidad financiera que este habilitada a recibir transferencias por parte del Estado.

APLICACIÓN DE MULTAS

Cuando el proveedor entregue los bienes o servicios en fecha posterior al término ofertado y/o acordado, se aplicará la multa establecida en el convenio marco por cada día de retraso sobre el valor de la orden de compra. La aplicación de la multa estará a cargo de la entidad contratante que ha sido perjudicada con el retraso. El valor de las multas será cancelado por el proveedor o descontado/deducido del pago que la entidad contratante deba efectuar al proveedor y cuya responsabilidad le corresponde a la entidad contratante que generó la orden de compra.

APROBACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

Esta orden de compra está sometida a todas las obligaciones contraídas por el proveedor en el Convenio Marco suscrito con el SERCOP, contrato que forma parte integrante de la presente orden de compra.

La entidad contratante está obligada a ingresar toda la información referente a la entrega de los bienes y servicios en el portal Institucional

Funcionario Encargado del Proceso

Nombre: NELLY DEL CARMEN GUTIERREZ GUALLIMBA

Persona que autoriza

Nombre: Ab. Justinne García

Máxima Autoridad

Nombre: JORGE HOMERO YUNDA MACHADO

DETALLE

CPC	Descripción	Cant	V. unitario	Descuento	Sub. Total	Impuesto (%)	V. Total	Partida Presup.
632300021	REFRIGERIOS PARA NIÑAS Y NIÑOS - INFRACCIONES, SANCIONES Y APLICACIÓN DE MULTAS: Se aplicarán las siguientes multas: 1. Por la no prestación del servicio se cobrará una multa del 1 x 1000 por cada día de servicio no prestado. 2. Por la ausencia del personal mínimo requerido para la prestación del servicio en la presente ficha se aplicará el 0.25 x 1000 cuando el 50% del personal se ausente en un mismo día; y el 0.05 x 1000 cuando una persona se ausente un día. 3. Por mala calidad de los alimentos y servicios se aplicará el 0.25 x 1000 cuando exista un 50% de malas calificaciones del servicio en un mismo día; y 0.05 x 1000 cuando exista un 20% de malas calificaciones en un mismo día. 4. Por el cambio en los menús preestablecidos y aprobados por el Administrador de la Orden de Compra sin la debida autorización, se aplicará una multa del 0.25 x 1000 por cada cambio. 5. Por incumplimiento en el aprovisionamiento de utensilios y equipos mínimos requeridos en la presente ficha se aplicará una multa del 0.25 x 1000 cuando el 50% de los utensilios y equipos no sean provistos en un mismo día; y el 0.05 x 1000 cuando el equipo no haya sido repuesto 24 horas posteriores a la notificación. - EQUIPO REQUERIDO: El proveedor será responsable de proporcionar las herramientas, utensilios y todos los insumos que se requieran para la elaboración de los refrigerios. El Administrador de la orden de compra podrá inspeccionar el estado de los utensilios y herramientas, solicitando de ser el caso, su reemplazo	354	1,2500	0,0000	442,5000	12,0000	495,6000	730235

inmediato. El equipo y utensilios mínimos necesarios para la prestación del servicio son: - Cocina semi-industrial - Horno semi-industrial - Licuadora industrial - Batidora industrial - Microondas - Refrigeradora - Congelador - Dispensador de agua - Utensilios de acero inoxidable - Ollas y sartenes - Implementos de aseó necesarios para la limpieza. - Platos plásticos color blanco para refrigerios y empaques plásticos para - Alimentos - Vasos cristal de plástico de 8 oz desechables, para bebidas frías; y, vasos térmicos para bebidas calientes. - Servilletas desechables de papel de calidad y tamaño adecuado para este servicio - El transporte de los alimentos se realizará en vehículos apropiados, debidamente enfundados y empacados. - Los recipientes deben ser isotérmicos de acero inoxidable u otro material no tóxico (cooler) y que se hayan limpiado y desinfectado bien, cerrados oportunamente de manera hermética y protegidos de la contaminación por agentes extraños. - Disponer en los recipientes térmicos los alimentos preparados calientes, separados de los alimentos preparados fríos. Utilizar recipientes diferentes para estos dos tipos de alimentos preparados. - El costo de transporte está incluido en el precio. Además el vehículo en el que se transporte los alimentos deberá precautelar que los proteja contra el sol directo, el viento y el polvo, lluvia y otras contaminaciones que puedan degradar la calidad del producto.

- **CONDICIONES PARA LA ENTREGA DEL SERVICIO:** • El proveedor entregará en el lugar y hora acordada los refrigerios a la entidad contratante. • Los refrigerios deberán estar debidamente empacados en envases individuales y con la respectiva servilleta y cubiertos. • El personal de la entidad contratante que repartirá los productos a los niños deberá hacerlo cumpliendo parámetros de higiene como: guantes, redes para el cabello y tapa-bocas.
- **ALIMENTACIÓN Y TRANSPORTE DEL PERSONAL DEL CONTRATISTA:** Será de estricta responsabilidad del proveedor dotar de alimentación y transporte al personal sin que estos valores sean descontados de la remuneración del personal.
- **FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DEL PERSONAL:** • **Cocinero:** Formación o capacitación en conocimientos gastronómicos, higiene y manipulación de alimentos, o experiencia mínima de 1 año. • **Ayudantes de cocina:** Experiencia mínima de 1 año. En caso de que la Entidad Contratante proporcionase manuales de seguridad, de manejo de desechos, o cualquier otro tipo de documentación que se destine a optimizar el servicio; deberán darse a conocer a todo el personal responsable de la prestación del servicio a fin de ser puestos en práctica. Nota: en caso de que el personal requerido cuente con una Certificación de Competencias asociadas a este servicio, no se solicitarán las certificaciones antes mencionadas.
- **CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO:** • El proveedor garantizará la disponibilidad de víveres y productos necesarios para la atención del servicio de refrigerios. • Se utilizará productos de procedencia nacional conforme lo estipulado en las Resoluciones Externas No. RE-SERCOP-2015-0000032 y No. RE-SERCOP-2015-0000034. • Con el objeto de que los refrigerios sean elaborados de la manera más natural e higiénica, el proveedor evitará en lo posible el uso de productos químicos tales como aderezos y condimentos artificiales. • Los productos con los que se elaboren los refrigerios no se limitarán a los listados anteriormente descritos; a más de éstos serán todos los necesarios para dar un servicio de calidad. • Todos los alimentos deberán almacenarse en envases limpios y con tapas, debidamente etiquetados y fechados. • No deberá almacenar ningún tipo de jabón, detergente, desinfectante, insecticida, raticida o solventes junto a los víveres. • Para la elaboración de los refrigerios deberá utilizar agua tratada. La Entidad Contratante podrá realizar en cualquier instante y a través de laboratorios especializados, el análisis físico-químico y microbiológico del agua a ser utilizada en la elaboración de los alimentos, a su costo.
- **REQUISITOS PARA LA ELABORACIÓN:** • Preparación de alimento sólido de 80 gr, en empaques de plástico individuales con la respectiva servilleta y cubierto. • Líquido / Bebida de 100ml: Leche de vaca entera, descremada o semidescremada, natural envasada UHT, yogurt en envase individual, jugo pequeño en envases tetra pack con bajo contenido de azúcar, avena o bebidas de preparación tradicional. No se permite refrescos de soda, aguas saborizadas ni gaseosas. • Fruta de temporada y de producción nacional Las frutas y hortalizas de preferencia deben ser las de temporada, frescas, en buen estado que no estén en contacto con el suelo; se rechazarán si tienen presencia de manchas negras, café o moradas pues pueden contener bacterias, hongos y virus que afectan la salud. Todos los alimentos deberán lavarse antes de ser consumidos. En lo posible se debe limitar el consumo de bebidas dulces, pasteles y golosinas; además se deberá, disminuir la ingesta de alimentos fritos. Para el caso de leche, queso o huevos, deberán ser productos pasteurizados (leche y queso), con fecha de caducidad, almacenados debidamente en refrigeración, que conserven el color, olor y textura. El aceite empleado, de ser el caso, será usado por una (1) sola oportunidad y NO será reutilizado. Los proveedores deberán incluir en su oferta alimentos, bebidas y preparaciones tradicionales, aprovechando los productos de temporada e incentivando los hábitos y costumbres propios de la población; debe adquirir los productos a productores locales prioritariamente a pequeños productores y se respetarán, irrestrictamente, las disposiciones establecidas en normativas ambientales en relación a la fauna y flora en peligro de extinción. Es responsabilidad del proveedor, evitar la descomposición prematura o vencimiento de los alimentos antes de su expendio; la materia prima para la preparación, así como los alimentos y bebidas procesadas, semi-elaborados y elaborados, deben conservarse en congelación, refrigeración o en ambiente fresco y seco, dependiendo de las características del producto, a fin de protegerlos de agentes contaminantes, tomando en especial consideración aquellos de alto riesgo epidemiológico. Se debe evitar la exposición a riesgos de los alimentos durante su preparación, transporte y expendio.
- **DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:** • El servicio radica en la provisión diaria de refrigerios para niñas y niños que debe contener alto contenido nutritivo y saludable. • El servicio será provisto en las instalaciones propias de la institución, centros activos o centros de formación previstos por la entidad contratante. • En el

caso de que la entidad contratante adquiera el servicio por más de un día, los refrigerios deberán ser variados, no se pueden repetir en el lapso de una semana; y, en caso de que el Administrador de la orden de compra notificará la existencia de requerimientos específicos de alimentación para niños, llegarán a un acuerdo con el proveedor para realizar los respectivos ajustes en su propuesta diaria de refrigerios. • Para el cumplimiento del objeto del servicio, el proveedor dotará de los insumos, herramientas, menaje y equipos necesarios para la prestación de este servicio y el transporte de los alimentos. • Los alimentos al no ser preparados en las instalaciones de la Entidad Contratante, éstos serán higiénica y adecuadamente transportados a la Entidad para la entrega a los beneficiarios. • Es responsabilidad del proveedor manejar todo el sistema logístico (tiempos de entrega del servicio, opción de transporte, almacenaje, distribución y movilización) que le permita entregar el producto en óptimas condiciones. • El proveedor deberá contar con un espacio en el cual elabora los refrigerios que deberá reunir condiciones de salubridad e higiene. • El administrador de la orden de compra, el SERCOP directamente o a través de terceros, según sea el caso, verificará el cumplimiento de las especificaciones técnicas constantes en la presente ficha técnica, cuando lo creyere oportuno; para lo cual el proveedor dará todas las facilidades y proporcionará la información que le sea requerida.

- **ALCANCE:** La Constitución de la República del Ecuador establece en su capítulo tercero sobre "Derechos de las personas y grupos de atención prioritaria", sección quinta "Niñas, niños y adolescentes", artículos 44, 45 y 46, la obligatoriedad del Estado para promover de forma prioritaria el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes, asegurando el ejercicio pleno de sus derechos; las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a la integridad física y psíquica; a la salud integral y nutrición; a la educación y cultura, al deporte y recreación; a la seguridad social (...). Además, en su artículo 380 como "Responsabilidades del Estado", literal 4 "Establecer políticas e implementar formas de enseñanza para el desarrollo de la vocación artística y creativa de las personas de todas las edades, con prioridad para niñas, niños y adolescentes" En tal virtud, todas las entidades del sector público que promuevan estos preceptos constitucionales podrán acceder al servicio de refrigerios para niñas y niños.

- **FORMA Y REQUISITOS PARA EL PAGO:** • Los pagos por la provisión del bien, se realizarán con cargo a las partidas presupuestarias de la entidad contratante generadora de la orden de compra, en efectivo (dólares de los Estados Unidos de Norteamérica), previo a la suscripción del acta de entrega recepción (total o parcial) y los siguientes documentos habilitantes: - Copia simple de la orden de compra y la factura emitida por el proveedor. - Informe de cumplimiento del servicio prestado, elaborado por el Administrador. - Registro del número de refrigerios entregados/recibidos, autorizado por el administrador de la orden de compra. • De ser el caso, se realizarán pagos parciales, según el cronograma de entregas parciales, establecido de mutuo acuerdo entre la entidad contratante y el proveedor.

- **GARANTÍA Y ANTICIPO:** Garantía de fiel cumplimiento.- Para seguridad del cumplimiento del contrato y para responder por las obligaciones que contrajeren a favor del terceros, relacionadas con el contrato, el adjudicatario, antes o al momento de la firma del contrato, rendirá garantías por un monto equivalente al cinco (5%) por ciento del valor de la orden de compra, siempre que el monto del contrato sea menor a multiplicar el coeficiente 0,000002 por el Presupuesto Inicial del Estado de correspondiente ejercicio económico. Garantía por Anticipo.- El proveedor deberá rendir previamente garantías por igual valor del anticipo que se reducirán en la proporción que se vaya amortizando aquel o se reciban provisionalmente las obras, bienes o servicios. El anticipo.- podrá ser de hasta el 70% del valor de la orden de compra, si la Entidad lo considera pertinente, previa presentación de la garantía que corresponda, la que deberá rendirse conforme lo establece el Art. 75 de la LOSNCP. En caso de entrega de anticipo, el porcentaje restante se liquidará al final, El anticipo que la entidad contratante haya otorgado al proveedor para la ejecución del contrato, no podrá ser destinado a fines ajenos a esta contratación.

- **CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN:** Mínimo 500 refrigerios diarios Con el personal mínimo descrito en la ficha (4 personas) se puede elaborar 500 refrigerios diarios; en caso de que el proveedor declare una capacidad superior a 500 refrigerios, deberá incrementar 1 persona más por cada 200 refrigerios adicionales declarados.

- **PLAZO DE ENTREGA:** • El plazo y el horario de entrega, comenzará a correr a partir de la formalización de la orden de compra, según cronograma establecido de mutuo acuerdo entre la entidad contratante y el proveedor, a fin de garantizar la prestación oportuna del servicio.

- **NORMATIVA APLICABLE:** Los siguientes manuales emitidos por la Coordinación Nacional de Nutrición del Ministerio de Salud Pública: • "Guía para bares escolares" • "Manual de Consejería Nutricional para el crecimiento y alimentación de niños y niñas menores de cinco años y de cinco a nueve años" • "Manual de prácticas correctas de higiene y manipulación de alimentos en restaurantes/cafeeterías" desarrollado por la Agencia Nacional de Regulación, Control y Vigilancia Sanitaria ARCSA

- **GUIA DE ALIMENTOS PERMITIDOS PARA NIÑOS:** Lácteos; carnes: res, pollo, cerdo y pescado (no se permite vísceras); huevos de gallina y de codorniz; leguminosas: fréjol, soya, arveja, lenteja, habas, chocho, choclo, garbanzo; verduras: arveja, vainita, acelga, col, espinaca, brócoli, tomate, zanahoria, cebolla, pepinillo, rábano, remolacha; frutas (todo tipo), tubérculos: papa, ocas, mellocos, yuca, camote, zanahoria blanca, plátanos; harinas: arroz (1/2 taza) maíz, pan blanco, pan integral, tostadas, tortillas; nueces, almendras, maní, avellanas; embutidos: tipo I con registro sanitario.

- **PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO:** • Al menos se deberá contar con el siguiente personal: 1 Cocinero, 3 ayudantes de cocina

- **FUNCIONES DEL PERSONAL:** Cocinero: • Preparar los refrigerios. • Supervisar el control de calidad del servicio. • Verificar en cumplimiento de las disposiciones contractuales. • Mantener limpias las áreas de preparación de alimentos, equipos e insumos para su elaboración. • Asegurar la entrega oportuna

de los refrigerios en las instalaciones acordadas. Ayudantes de Cocina: • Cumplir disposiciones. • Ayudar con la preparación, correcto transporte y entrega de alimentos.								
---	--	--	--	--	--	--	--	--

Subtotal	442,5000
Impuesto al valor agregado (12%)	53,1000
Total	495,6000
Número de Items	354
Total de la Orden	495,6000

Fecha de Impresión: jueves 20 de febrero de 2020, 13:18:45

Memorando Nro. GADDMQ-AZEA-DAF-UA-2020-0133-M

Quito, D.M., 19 de febrero de 2020

PARA: Sra. Abg. Lida Justinne García Arias
Administradora Zonal Eloy Alfaro

ASUNTO: INICIO DE PROCESO

De mi consideración:


De acuerdo a la planificación realizada por las diferentes Unidades de esta Administración para el periodo 2020 se requiere proceder a la contratación:

“SERVICIOS DE REFRIGERIOS PARA EL EVENTO: CARNAVAL QUITEÑO 2020”.

La Contratación de Servicios de Refrigerios para el evento: Carnaval Quiteño 2020 se encuentran previsto en el plan anual de Contratación Pública de la Administración Zonal Eloy Alfaro 2020.

Por estas consideraciones, solicito su autorización para dar inicio al proceso pre contractual y realizar la compra por medio del proceso CATÁLOGO ELECTRÓNICO con las especificaciones técnicas respectivas.

“SERVICIOS DE REFRIGERIOS PARA EL EVENTO: CARNAVAL QUITEÑO 2020”, a través del portal de compras públicas observando las disposiciones establecidas LOSNCP y su reglamento general.

AUTORIZADO
 Abg. Justinne García ADMINISTRADORA ZONAL ELOY ALFARO

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Memorando Nro. GADDMQ-AZEA-DGP-UECD-2020-0053-M

Quito, D.M., 18 de febrero de 2020

PARA: Sra. Ing. Fernanda Margarita Ayala Noboa
Directora Administrativa Financiera

ASUNTO: Contratación del servicio de refrigerios para el evento "Carnaval Quiteño 2020"

De mi consideración:

Como es de su conocimiento, la Unidad de Educación, Cultura y Deporte de la Administración Zonal Eloy Alfaro, está organizando en coordinación con la Secretaría de Cultura y Quito Turismo; el evento "Carnaval Quiteño 2020" a llevarse a cabo el sábado 22 de enero de 2020 en la Tribuna del Sur desde las 15:00 hasta las 18:00; con la finalidad de fomentar y fortalecer las tradiciones y costumbres de la localidad, a través de la presentación de comparsas artísticas y culturales que recorrerán desde el Redondel El Calzado hasta la Tribuna del Sur poniendo en escena el trabajo que vienen desarrollando en beneficio de la identidad cultural de la zona.

Por lo tanto, es imprescindible proveer de refrigerios a los participantes de las instituciones educativas y entidades municipales que presentan sus comparsas artísticas y culturales en el mencionado evento.

Con este antecedente, solicito muy comedidamente se proceda a realizar la contratación del servicio de conformidad a la certificación que se anexa, bajo el siguiente detalle:

CANT.	REQUERIMIENTO	PROYECTO Y PARTIDA	VALOR UNITARIO REFERENCIAL SIN IVA	VALOR TOTAL REFERENCIAL SIN IVA
354	Refrigerios para niñas y niños que se entregaran a los participantes en el evento "Carnaval Quiteño 2020" LUGAR: Tribuna del Sur, Av. Teniente Hugo Ortiz y Antonio Jaramillo. FECHA: Sábado, 22 de febrero de 2020.	Cultura y Territorio Partida No. 730235 ✓ SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	\$ 1,25	\$ 442,50
SUBTOTAL				\$ 442,50
IVA 12%				\$ 53,10
TOTAL				\$ 495,60

Con la finalidad de cumplir lo establecido en el art. 124 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se recomienda como Administradora del Contrato a la Sra. Narcisca Mejía, Funcionaria de la Unidad de Educación, Cultura y Deporte; y al Sr. David Montenegro Bravo, como Técnico No Interviniente, para esta contratación.

Se adjunta Certificación PAC y presupuestaria emitida por la Unidad Financiera.

Con sentimientos de distinguida consideración.

QUITO
 18 FEB 2020
 HORA 1
 FIRMA
 REVISADO POR
 U.R. ADMINISTRATIVA FINANCIERA

UNIDAD EJECUTORA: ZONA SUR- ELOY ALFARO

FECHA DE ELABORACIÓN: 18.02.2020

CENTRO GESTOR: ZS03F030 - Administración Zonal Eloy Alfaro (Sur)

No. CERTIFICACIÓN: 1000054473

EJERCICIO ECONÓMICO: 2020

CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA




AN	PROGRAMA	PROYECTO	FONDO	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MONTO
2020	ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO	TERRITORIO Y CULTURA	001	730235	Servicio de Alimentación	1.750,00

TOTAL 1.750,00

SON: MIL SETECIENTOS CINCUENTA DÓLARES (\$ 1.750,00) IVA INCLUIDO

DESCRIPCIÓN: CERTIFICACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN (ADQUISICIÓN DE REFRIGERIOS PARA NIÑOS Y NIÑAS) CORRESPONDIENTE AL PROYECTO TERRITORIO Y CULTURA, POR EL PROCESO DE CATÁLOGO ELECTRÓNICO, CON MEMORANDO AUTORIZADO Nro. GADDMQ-AZEA-DGP-UECD-2020-0051-M, SUSCRITO POR EL SR. JOSE DAVID MONTENEGRO BRAVO, RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE CULTURA (S), DEBIDAMENTE AUTORIZADO POR LA AB. LIDA JUSTINNE GARCÍA ARIAS ADMINISTRADORA ZONAL Y CERTIFICACIÓN POA 2020 MEMORANDO Nro. GADDMQ-AZEA-DGP-UP-2020-0032-M, SUSCRITO POR EL ING. JOHN LEMA MOS QUERA RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE PROYECTOS.

EXPEDIENTE No 0100002606

	ELABORADO	REVISADO	AUTORIZADO
			
FUNCIONARIO RESPONSABLE:	SANDRA BALDEÓN	MARIO FABARA	FANNY MUÑOZ
FECHA:	18.02.2020	18.02.2020	18.02.2020





MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICADO PAC

Fecha: Quito, 18.02.2020

Expediente No 0100002606

ZONA SUR- ELOY ALFARO

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y en el tercer inciso del artículo 25 del Reglamento de la Ley, CERTIFICO que la contratación a realizarse se encuentra prevista en el Plan Anual de Contratación –PAC-2020 que corresponde a la ZONA SUR- ELOY ALFARO, con la siguiente información:

PARTIDA	CPC	TIPO COMPRA	DETALLE	CANT	SUBTOTAL	COSTO TOTAL IVA INC	CUATRIMESTRE
730235	632300212	SERVICIO	REFRIGERIOS ESTUDIANTILES AZEA	00001	1.562,50	1.750,00	C1

ELABORADO


SANDRA BALDEON

18.02.2020

PIF Unidad Administrativa y Financiera
Diana Reinos y Ferrn Reinos
Proceder.
18/02/2020
H

Memorando Nro. GADDMQ-AZEA-DGP-UECD-2020-0051-M

Quito, D.M., 14 de febrero de 2020

PARA: Sra. Ing. Fernanda Margarita Ayala Noboa
Directora Administrativa Financiera

ASUNTO: Pedido de Certificación PAC y Presupuestaria de la Partida N° 730235 del Programa "Arte, Cultura y Patrimonio" de la Unidad de Educación, Cultura y Deporte.

De mi consideración:

Por medio del presente, solicito a usted, disponga a quien corresponda la emisión de la Certificación PAC y presupuestaria, para la adquisición de refrigerios para niñas y niños que se entregaran a los participantes en el evento "Carnaval Quiteño 2020", a realizarse el sábado, 22 de febrero de 2020; actividad que se encuentra programada en el POA 2020 de Unidad de Educación, Cultura y Deporte.

Correspondiente a los eventos considerados en el plan Operativo Anual POA del año 2020, el cual se detalla a continuación:

Partida Presupuestaria	Programa	Proyecto	Producto	Descripción del servicio	Valor total solicitado incluido IVA
730235	Arte, Cultura y Patrimonio	Territorio y Cultura	Cultura en el Espacio Público	Adquisición de refrigerios para niñas y niños	\$ 1.750,00

Se adjunta copia de la Certificación POA 2020 emitida por el Responsable de la Unidad de Proyectos.

Con sentimientos de distinguida consideración.

CE

QUITO
ADMINISTRACIÓN ZONAL ELOY ALFARO

18 FEB 2020 11:20
HORA

RECIBIDO POR
UNIDAD ADMINISTRATIVA

QUITO
ADMINISTRACIÓN ZONAL ELOY ALFARO

17 FEB 2020 12:31
HORA

RECIBIDO POR
UNIDAD ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Memorando Nro. GADDMQ-AZEA-DGP-UP-2020-0032-M

Quito, D.M., 14 de febrero de 2020

PARA: Sr. Jose David Montenegro Bravo
Responsable de la Unidad de Cultura, Subrogante

ASUNTO: Certificación POA del proyecto "Territorio y Cultura"

De mi consideración:

En respuesta al memorando GADDMQ-AZEA-DGP-UECD-2020-0048-M, emito la Certificación POA 2020 correspondiente al Programa "ARTE CULTURA Y PATRIMONIO" proyecto "TERRITORIO Y CULTURA"; que está a cargo de la Unidad de Educación, Cultura y Deporte de la Administración Zonal Eloy Alfaro; de acuerdo al siguiente detalle:

PROGRAMA	PROYECTO	PRODUCTO	ACTIVIDAD	PARTIDA	PRESUPUESTO
Arte, Cultura y Patrimonio	Territorio y Cultura	CULTURA EN EL ESPACIO PÚBLICO	Ejecución de	730204	\$ 3.000,00
			Actividades de	730235	\$ 1.750,00
			Circulación Cultural	730205	\$ 77.250,00

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,


Mgs. John Roberto Lema Mosquera
JEFE DE PROYECTOS

Referencias:
- GADDMQ-AZEA-DGP-UECD-2020-0048-M

Memorando Nro. GADDMQ-AZEA-DAF-2020-0022-M

Quito, D.M., 19 de febrero de 2020

PARA: Srta. Ing. Diana Alejandra Reinoso Caicedo
Responsable de la Unidad Administrativa

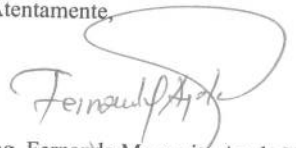
ASUNTO: Contratación de servicios de alimentación para el evento "Carnaval Quiteño 2020" - Territorio y Cultura

Por medio del presente, remito a Usted, el memorando N: GADDMQ-AZEA-DGP -UEC-2020-0053-M, con el pedido de adquisición, suscrito por la Econ. Mónica Mármol, en calidad de Responsable de la Unidad de Cultura, en el que mediante sumilla inserta de autorización de la Máxima Autoridad, Abg. Justinne García, solicita se proceda con la contratación de "Servicios de refrigerios para el evento: Carnaval Quiteño 2020", según requerimiento adjunto en el memorando mencionado.

Se solicita que se revise si el proceso de contratación se encuentra dentro de catálogo electrónico, de acuerdo a la normativa legal vigente; y que la afectación presupuestaria se la realice a la partida 730235 (Servicios de Alimentación), del proyecto Territorio y Cultura.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes

Atentamente,



Ing. Fernanda Margarita Ayala Noboa
DIRECTORA ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Referencias:
- GADDMQ-AZEA-DGP-UECD-2020-0053-M



Recibido 19/02/2020
12h44